En sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 30 de octubre de 2019, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para atender las necesidades de financiación del proyecto pionero de transición energética 'Gares Energía' promovido por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para atender las necesidades de financiación del proyecto pionero de transición energética 'Gares Energía' promovido por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares (10-19/LEY-00010).

**2.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para
atender las necesidades de
financiación del proyecto pionero de transición energética ‘Gares Energía’ promovido por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta necesario adecuar las consignaciones presupuestarias del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial para atender las necesidades de financiación del proyecto pionero de transición energética ‘Gares Energía’ promovido por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, o el consignado sea insuficiente, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario.

Asimismo, la presente ley foral, mediante la creación de la partida nominativa, habilita para la concesión directa de la subvención al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

**Artículo 1.** Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito por importe de 320.000 euros para atender necesidades de financiación del proyecto pionero de transición energética ‘Gares Energía’ promovido por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

Este crédito se aplicará a partida presupuestaria: 820001 82200 7609 425210 Ayto. Puente la Reina/Gares. Proyecto Gares Energía: instalación fotovoltaica.

**Artículo 2.** Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario se realizará con cargo a la partida 820001 82200 7609 425206 (E) Transferencia Ayto. Puente la Reina/Gares. Recuperación minicentral hidroeléctrica Ermineta y su entorno, por importe de 320.000 euros.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.